



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARABANOS

El pleno del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo a cuyos efectos se publica el texto de la modificación de la Ordenanza aprobada:

#### **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5. REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

Se modifica el artículo sexto.- Cuota Tributaria, introduciendo un epígrafe cuarto y un epígrafe quinto con la siguiente redacción:

Epígrafe cuarto.- Nichos:

Venta de Nichos normal	600,00 Euros
Venta de Nichos anticipada	900,00 Euros
Gastos de enterramiento	150,00 Euros

Epígrafe quinto.- Columbarios:

Venta de Columbario	200,00 Euros
Gastos de enterramiento	50,00 Euros

Huerta de Valdecarábanos 6 de marzo de 2015.- El Alcalde, Pedro M. García del Rincón Luján.

N.º1.-2084